

**ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA PARA  
CONTRATAR LA RENOVACIÓN DE  
LICENCIAS OFIMÁTICAS PARA EL  
CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA (ID  
529229-5-LE21).**

---

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 178**

**SANTIAGO, 14 JUL 2021**

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo primero de la Ley N°20.285, especialmente sus artículos 33 letra l) y 42 letra e); en el decreto supremo N°20, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba los Estatutos de Funcionamiento del Consejo para la Transparencia; en la Ley N°21.289 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2021; en la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus posteriores modificaciones; en la resolución exenta N°E16, de 24 de junio 2021, del Consejo, que aprobó Bases Administrativas y Técnicas con sus correspondientes Anexos y llamó a Licitación Pública para contratar la renovación de licencias ofimática para el Consejo para la Transparencia, ID 529229-5-LE21; en el Acta de la Comisión Evaluadora de fecha 7 de julio de 2021; en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°C4556/2021, de 12 de julio de 2021, emitido por la Unidad de Administración y Finanzas del Consejo para la Transparencia; y, en la resolución exenta N°139, de 17 de junio de 2021, del Consejo, que Aprueba Anexo de contrato de trabajo suscrito con don David Ibaceta Medina, nombrándolo Director General de esta Corporación.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que por medio de la resolución exenta N°E16, de 24 de junio 2021, el Consejo aprobó las Bases Administrativas y Técnicas con sus correspondientes Anexos, y convocó a una Licitación Pública para contratar la renovación de las licencias ofimáticas para el

Consejo para la Transparencia, la que fue publicada en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), el 25 de junio de 2021, bajo el ID 529229-5-LE21.

- b) Que, en el aludido proceso licitatorio no se recibieron, dentro del plazo contemplado en las bases administrativas, consultas en el foro habilitado en el Sistema de Mercado Público.
- c) Que, cerrado el proceso de recepción de ofertas, según da cuenta el Acta de Apertura Electrónica, de 2 de julio de 2021, se recibieron a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), las propuestas de los siguientes oferentes:

	Oferente	RUT
1.	Asesorías Ars B y R Limitada	76.128.361-8
2.	Computación e Ingeniería S.A.	96.693.120-5
3.	Innuvo SPA	76.762.109-4
4.	Intercity S.A.	96.826.830-9
5.	Integración de Tecnologías ITQ Ltda.	76.092.207-2
6.	Sociedad de Servicios Informáticos en red, Lazos, S.A.	76.083.021-6
7.	Matín SPA	77.364.735-6
8.	Netics SPA	76.363.873-1
9.	Softline International Chile SPA	76.232.892-5
10.	Transaction Line Chile S.A.	76.300.290-K

- d) Que, según el artículo 9° de la Ley N°19.886, el órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases.
- e) Que, realizada la revisión formal de los requerimientos mínimos señalados en las Bases de Licitación, se concluyó que los proponentes cumplen con los requisitos señalados en las Bases, por lo que se aceptaron sus ofertas y continuaron hacia la etapa de evaluación.

- f) Que, conforme a lo dispuesto en las Bases Administrativas de la licitación, los criterios de evaluación y las ponderaciones asignadas a cada uno de ellos fueron las siguientes:

N°	Criterios de Evaluación	Evaluación	Ponderación	Puntaje Máximo	Puntaje Máximo Ponderado
1	Económico	Oferta económica	80%	7	5,600
2	Técnico	Plazo de entrega	10%	7	0,70
3	Formal	Cumplimiento de requisitos formales	10%	7	0,70

- g) Que, aplicados en su totalidad los criterios de evaluación definidos en las Bases de Licitación, aprobadas por el Consejo mediante resolución exenta N°E16, de 24 de junio 2021, las propuestas evaluadas obtienen los puntajes que se indican en la siguiente tabla:

N°	RUT Oferentes	RAZÓN SOCIAL	Evaluación Económica (80%)		Evaluación Técnica (10%)		Presentación Formal Antecedentes (10%)		Puntaje Total
			Nota	%	Nota	Plazo de Entrega	Nota	%	
1	76.128.361-8	Asesorías Ars B y R Ltda.	6,69	5,35	7,00	0,70	7,00	0,70	6,75
2	96.693.120-5	Computación e Ingeniería S.A.	6,73	5,39	7,00	0,70	7,00	0,70	6,79
3	76.762.109-4	Innuvo Spa	6,87	5,50	7,00	0,70	7,00	0,70	6,90
4	96.826.830-9	Intercity S.A.	7,00	5,60	7,00	0,70	7,00	0,70	7,00
5	76.092.207-2	Integración de Tecnologías ITQ Ltda.	6,38	5,11	7,00	0,70	7,00	0,70	6,51
6	76.083.021-6	Sociedad de Servicios Informáticos en Red, Lazos, S.A.	6,76	5,41	7,00	0,70	7,00	0,70	6,81
7	77.364.735-6	Matin Spa	5,74	4,59	7,00	0,70	7,00	0,70	5,99
8	76.363.873-1	Netics Spa	6,91	5,53	7,00	0,70	7,00	0,70	6,93
9	76.232.892-5	Softline International Chile Spa	6,98	5,58	7,00	0,70	7,00	0,70	6,98
10	76.300.290-K	Transaction Line Chile S.A.	6,69	5,35	7,00	0,70	7,00	0,70	6,75

- h) Que, la Comisión Evaluadora, con fecha 7 de julio de 2021, ha levantado el acta de la evaluación efectuada, donde se justifican cada uno de los puntajes asignados a los oferentes, acta que forma parte integrante de esta resolución, y que se publica conjuntamente en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- i) Que, en vista de lo anterior, la Comisión Evaluadora recomendó adjudicar la licitación de la especie al oferente **Intercity S.A.; R.U.T:96.826.830-9**, quien obtuvo el puntaje más alto y cuya oferta resulta conveniente a los intereses del Consejo, especialmente en su relación precio-calidad en lo que se refiere a los servicios que contempla este proceso.
- j) Que se ha cumplido la normativa legal, reglamentaria y las Bases de Licitación; procediéndose a adjudicar la presente licitación por la suma única y total de **USD 47.681 (cuarenta y siete mil seiscientos ochenta y un dólares americanos) impuesto incluido**, por el período de doce (12) meses de vigencia del contrato, contando este Consejo con el presupuesto necesario para financiar la contratación, que se pagará dentro de los 30 días siguientes a la emisión de la orden de compra, según consta en Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°C4556/2021, de fecha 12 de julio de 2021, emitido por la Unidad de Administración y Finanzas de esta Corporación.

#### RESUELVO:

**1° ADJUDÍCASE** la licitación pública para contratar la actualización de licencias ofimática del Consejo para la Transparencia, publicada en el Sistema de Información, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), bajo ID 529229-5-LE21, al proveedor INTERCITY S.A., RUT: 96.826.830-9, por el valor total de USD 47.681 (cuarenta y siete mil seiscientos ochenta y un dólares americanos) impuesto incluido, por el período de doce (12) meses de vigencia del contrato, que se pagará dentro de los 30 días siguientes de emitida la orden de compra por parte del Consejo.

**2° IMPÚTESE** el gasto que irrogue el respectivo contrato a la cuenta presupuestaria 29 07 001 000, denominada "Programas Computacionales" del presupuesto del Consejo para la Transparencia, año 2021.

**3° ESTABLÉZCASE** el siguiente mecanismo de consultas respecto de la presente adjudicación: los interesados podrán enviar sus consultas al correo electrónico [rescobedo@consejotransparencia.cl](mailto:rescobedo@consejotransparencia.cl), hasta el segundo día hábil siguiente a la notificación de la presente resolución, a través del Sistema de Información, sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Las respuestas serán publicadas en el mismo Sistema de

Información dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de cierre de las consultas, mediante un archivo adjunto.

4° **DÉJESE** constancia que la presente resolución puede ser objetada por vía administrativa a través del recurso de reposición consagrado en los artículos 15 y 59 de la Ley N°19.880; y por vía judicial, por medio de la acción de impugnación del artículo 24 de la Ley N°19.886.

5° **PUBLÍQUESE** en el Sistema de Información, portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), la presente resolución, junto a toda la información relativa al proceso de evaluación de las ofertas.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE** en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) **Y ARCHÍVESE**



**DAVID IBACETA MEDINA**  
Director General  
Consejo para la Transparencia

AIA/PMT/VME

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección General del Consejo para la Transparencia.
- Dirección de Desarrollo del Consejo para la Transparencia.
- Unidad de Infraestructura y Soporte Consejo para la Transparencia.
- Unidad de Administración y Finanzas del Consejo para la Transparencia.
- Unidad de Fiscalía del Consejo para la Transparencia.
- Coordinación de Compras y Logística.
- Oficina de Partes.
- Archivo.